



REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: CAUSA No. **467**

PAPEL: AÑO: **2007**

EMPLEADO: DRA. MARIA ELENA GUERRERO

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

JUICIO: PODER GENERAL

INICIADO EL:

RECIBIDO EL: **10 MAY 2007**

ACTOR: ANDREA BISHARA SCHOBER " CHOCONO S.A. "

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: **Dr. Juan Carlos Gallegos**

CASILLERO JUDICIAL No. **4314**

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR



PRODUBANCO

Cuenta: 62005000069
Papeleta: 14469647
Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
Monto efectivo: 5.00
Monto cheques JUDICIAL 0.00
Monto total: 5.00
de Cheques: 0
Moneda: DOLARES USA
Oficina: VENTANILLA DE EXTENSION QUITO
Cajero: Valenzuelasg
Fecha: 05/05/2007 10:51
Horario: N

- 2 -

DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Nº 0180479
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

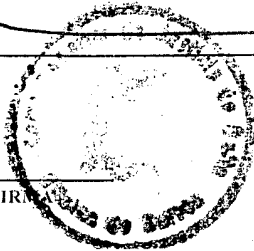
NOMBRES DEL SOLICITANTE Chocoma S.A. (Bishara Schol
JUICIO Nº 20100 JUDICATURA Pichincha
DISTRITO Pichincha FECHA 10-05-02

Nº	CONCEPTO	TOTAL
	Aprobación de podes	5

BANCO Prodebanco DEPOSITO Nº 14469647
DEPOSITADO EN LA CTA. Nº 6200500069 DE LA FUNCION JUDICIAL
EFECTIVO \$ 5
CHEQUE CERTIFICADO Nº _____ BANCO _____ \$ _____
TOTAL DEPOSITO: \$ 5
SON: cinco Dólares

EMITIDO POR:

NOMBRE APELLIDO Y FIRMA



RECEPCION DEL DEPOSITO

FIRMA Y SELLO



PODER GENERAL

OTORGADA POR:
CHOCONO S.A.

A FAVOR DE:
ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de abril del año dos mil siete, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública de Poder General la compañía CHOCONO S.A., debidamente representada por la señorita Yazmín Andrea Bishara Schober, en su calidad de Gerente General, y por tanto representante legal, tal y como se demuestra con el nombramiento y Acta de Junta General que se adjuntan como habilitantes, a quien se la podrá denominar como "La Poderdante", quien compareciente, es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho.



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

requiere para contratar y obligarse; a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más, en la que conste un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía CHOCONO S.A., debidamente representada por la señorita Yazmín Andrea Bishara Schober, en su calidad de Gerente General, y por tanto representante legal, tal y como se demuestra con el nombramiento y Acta de Junta General que se adjuntan como habilitantes, a quien se la podrá denominar como "La Poderdante". La compareciente, es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 2.1.- La compañías CHOCONO S.A., es una sociedad mercantil, debidamente constituida y organizada bajo las leyes de la república del Ecuador, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y ocho de marzo de dos mil siete, misma, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día trece de abril de dos mil siete, cuya actividad principal es la producción, fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos alimenticios aptos para el consumo humano. 2.2. La compañía CHOCONO S.A., por el giro de su negocio, requiere contar con un apoderado general, por tal motivo la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el día veinte y siete de abril de dos mil siete, decidió autorizar a la Gerente General de la compañía confiera un Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señor Erika Rosalía Schober Leiva. **TERCERA: PODER GENERAL:** Por los antecedentes expuestos, la señorita Yazmín Andrea Bishara Schober, en la calidad en la que comparece, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

CHOCONO S.A., y amparada en lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías, otorga como en efecto lo hace, Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Erika Rosalía Schober Leiva, quien es de estado civil casada, de nacionalidad chilena, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que en su calidad de Apoderada General de CHOCONO S.A., ejerza, las funciones y atribuciones que se determinan en el presente instrumento.- 1.- Ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de CHOCONO S.A., que se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de su negocio de manera indefinida. Dicha representación la deberá desempeñar con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, teniendo las facultades para las cuales los mandatarios necesitan de poder especial, así como, las enumeradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Debiendo la mandataria, entre sus atribuciones, cumplir las siguientes: a) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al Contrato Social o que pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines; b) Cobrar las sumas que se adeudaren a la Compañía por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso; c) Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Accionistas, así como, determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; d) Presentar demandas a nombre de la Compañía y contestar las que se presenten en contra de ésta, así como iniciar y contestar cualquier tipo de acción administrativa, y en general comparecer a juicio a nombre de CHOCONO S.A.- e) Administrar todos los bienes existentes de La poderdante, sean muebles o inmuebles; f) Adquirir en el futuro a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles para La poderdante; g) Cumplir las obligaciones de La poderdante y obtener la cancelación de los documentos y garantías respectivamente.



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

h) Judicial o extrajudicialmente podrá cobrar o percibir todos los créditos que adeudaren terceros a La poderdante, podrá también recibir dinero o valores que recaudaren, conferirán recibos, otorgarán cancelaciones y darán finiquitos a nombre de La poderdante; i) Abrir cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro tipo en bancos, Instituciones Financieras, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, cuentas que podrán ser libremente administradas por la mandataria; j) Realizar toda clase de trámites, y podrá presentar toda clase de peticiones o reclamos ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia de Garantía de Depósitos, Superintendencia de Bancos o de Compañías, o ante cualquier otra institución pública o privada. En general la Apoderada podrá intervenir a nombre y en representación de La poderdante, en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que sean permitidos por las Leyes Ecuatorianas, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de ella, pudiendo celebrar transacciones e intervenir en particiones, etc. que tenga por objeto bienes o derechos y acciones, cuya administración se encomienda; la Apoderada podrá inclusive constituir compañías civiles o mercantiles, de la naturaleza que fuere para su Poderdante, pudiendo representarla en Juntas, deliberaciones, etc. de estas Compañías, u otras sociedades, pudiendo también comparecer a nombre de La poderdante en aumentos de capital, aportes en especie y ceder y transferir acciones y participaciones que La poderdante pudiera tener en dichas sociedades, así como aceptar las cesiones de acciones y participaciones que terceros hagan a favor de ella. **CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se encuentra firmada por el doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHOCONO S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 27 de abril de 2007, en el domicilio de la Compañía situado en las calles Juan Barrezuela N76-122 y Joaquín Mancheno, a las once horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía CHOCONO S.A.:

- A) Michel Bishara Bishara con tres mil acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de tres mil dólares de los Estados Unidos de América.
- B) Michel Suleiman Bishara Schober con tres mil quinientas acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.
- C) Yazmín Andrea Bishara Schober con tres mil quinientas acciones iguales e indivisibles de UN dólar cada una, por un valor total de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América

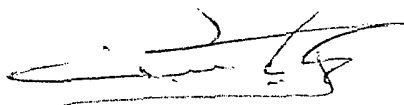
Estando presente todos los accionistas, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad. Preside esta Junta el señor Michel Bishara Schober, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa en calidad de Secretaria la señorita Yazmín Bishara Schober en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. DESIGNAR COMO APODERA GENERAL DE LA COMPAÑÍA A LA SEÑORA ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA, Y AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL PARA QUE OTORGUE EL PODER GENERAL CORRESPONDIENTE

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer: **PRIMER Y UNICO PUNTO.- DESIGNAR COMO APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑÍA A LA SEÑORA ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA, Y AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL PARA QUE OTORGUE EL PODER GENERAL CORRESPONDIENTE.-** Toma la

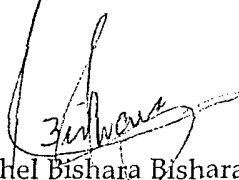


palabra el Presidente de la Junta General, y manifiesta a la misma que por el giro del negocio de la compañía, es necesario contar con un Apoderado General, por lo que pone en consideración de la Junta General, el nombre de la señora Erika Rosalía Schober Leiva, como persona idónea y con la suficiente experiencia para el desempeño de dicho mandato. La Junta General después de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad, designar como Apoderada General de la compañía a la señora Erika Rosalía Schober Leiva. De igual manera toma la palabra el Presidente de la Junta General y expresa, que conforme lo establece el artículo décimo segundo, literal L, de los estatutos de la compañía, es necesario autorizar al Gerente General de CHOCONO S.A., para que otorgue el Poder General antes referido, la Junta General en forma unánime, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública de Poder General, a favor de la señora Erika Rosalía Schober Leiva, así como, realice todas las gestiones que sean necesarias con el fin de legalizar el referido Poder General, mismo que tendrá el carácter de indefinido. Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.



Yazmín Bishara Schober

accionista



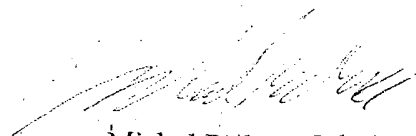
Michel Bishara Bishara

accionista



Michel Bishara Schober

accionista



Michel Bishara Schober
Presidente Junta General



Yazmín Bishara Schober
Secretaria Junta General

31063

CHOCONO S.A.
QUITO-ECUADOR

Quito, 13 de abril del 2007

Señorita:

Yazmín Andrea Bishara Schober

Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía **CHOCONO S.A.**, en sesión realizada el día 13 de abril del 2007, eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

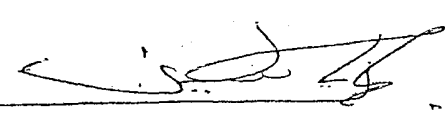
La compañía **CHOCONO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 28 de marzo del 2007 ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 13 de abril del 2007 en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Juan Francisco Poveda

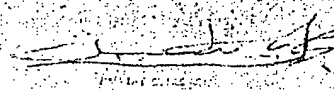
Secretario ad-hoc Junta General

En Quito, a 13 de abril del 2007, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CHOCONO S.A.**, para el cual he sido elegida. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170747853-1, y con domicilio en la ciudad de Quito.

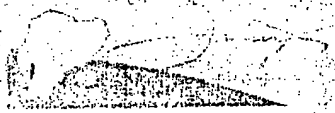

YAZMIN ANDREA BISHARA SCHOBBER



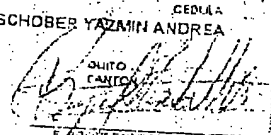
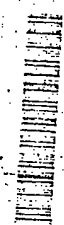
REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DEL REGISTRO
 CIUDADANIA No. 1707478531
 BISHARA SCHOBES YAZMIN ANDREA
 PICHINCHA QUITO CHALEICRUZ
 01 NOVIEMBRE 1990
 0063 07/58 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ (1950)




ECUADORIAN ***** E933713244
 BOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NACHEL BISHARA
 ERIKA ROSALIA SCHOBES
 QUITO 04/10/2000
 REN 1655612



CERTIFICADO DE VOTACION
 035-0053 1707478531
 NUMERO CEDULA
 BISHARA SCHOBES YAZMIN ANDREA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACALLAO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 7 -

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

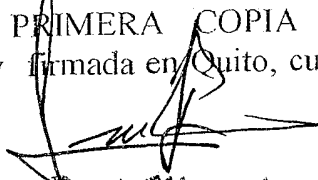
Pichincha, misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue a la compareciente, la misma se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- ✓


SRTA. YAZMIN ANDREA BISHARA SCHOBBER

CI 170744853-1

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de mayo dos mil siete.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 17 de mayo del 2.007, bajo el número **1725** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomo nota al margen de la inscripción numero 1056 del Registro Mercantil de trece de abril del año dos mil siete, a fs 906, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 30 de abril del 2.007, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía **"CHOCONO S. A."**, otorga a favor de la **SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1039**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26658**.- Quito, a veinte de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yazmín Andrea Bishara Schober, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Analista Química y Física, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, y en calidad de Gerente General de la compañía CHOCONO S.A. y como tal su representante legal, ante usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito.

Señor Juez, adjunto a la presente demanda, usted se servirá encontrar, el primer testimonio de la escritura pública de Poder General, otorgado por la compañía CHOCONO S.A., a favor de la señora Erika Rosalía Schober Leiva, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el día 30 de abril de 2007.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, solicito a usted, se digne aprobar el referido Poder General, y ordenar la fijación del extracto respectivo, para su posterior publicación, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La presente petición la fundamento en lo dispuesto en los Artículos 30 numeral 9; 33, 35, y 120 del Código de Comercio, los Artículo 6 y 260 de la Ley de Compañías; y demás normas aplicables que constan en el Código de Procedimiento Civil.

El trámite que le debe dar a la presente causa es el establecido en el Artículo 120 del Código de Comercio, el mismo que tendrá carácter de especial.

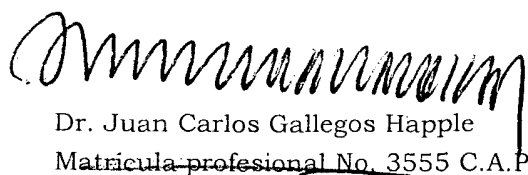
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Conforme lo establece el artículo 68 numeral 3, del Código de Procedimiento Civil, adjunto en una foja útil copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía CHOCONO S.A., con el cual acredito la calidad en la que comparezco.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 4314 del Ilustre Palacio de Justicia de Quito.

Por ser legal mi pedido se servirá proveer conforme.

Firmo junto a mi abogado patrocinador, profesional que esta plenamente facultado y autorizado a presentar cualquier escrito que sea necesario en defensa de los intereses de mi representada.


Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Matrícula profesional No. 3555 C.A.P


Yazmín Andrea Bishara



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yazmín Andrea Bishara Schober, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Analista Química y Física, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, y en calidad de Gerente General de la compañía CHOCONO S.A. y como tal su representante legal, ante usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito.

Señor Juez, adjunto a la presente demanda, usted se servirá encontrar, el primer testimonio de la escritura pública de Poder General, otorgado por la compañía CHOCONO S.A., a favor de la señora Erika Rosalía Schober Leiva, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el día 30 de abril de 2007.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, solicito a usted, se digne aprobar el referido Poder General, y ordenar la fijación del extracto respectivo, para su posterior publicación, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La presente petición la fundamento en lo dispuesto en los Artículos 30 numeral 9; 33, 35, y 120 del Código de Comercio, los Artículo 6 y 260 de la Ley de Compañías; y demás normas aplicables que constan en el Código de Procedimiento Civil.

El trámite que le debe dar a la presente causa es el establecido en el Artículo 120 del Código de Comercio, el mismo que tendrá carácter de especial.

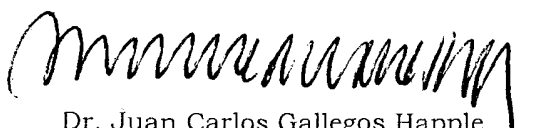
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Conforme lo establece el artículo 68 numeral 3, del Código de Procedimiento Civil, adjunto en una foja útil copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía CHOCONO S.A., con el cual acredito la calidad en la que comparezco.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 4314 del Ilustre Palacio de Justicia de Quito.

Por ser legal mi pedido se servirá proveer conforme.

Firmo junto a mi abogado patrocinador, profesional que esta plenamente facultado y autorizado a presentar cualquier escrito que sea necesario en defensa de los intereses de mi representada.


Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Matrícula profesional No. 3555 C.A.P.


Yazmín Andrea Bishara

-9-

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: MARLENE GONGORA

Recibida el día de hoy, diez de Mayo del dos mil siete, a las quince horas dieciseis minutos, la demanda seguida por: BISHARA SCHOBBER YAZMIN ANDREA, CHOCONO S.A., en: 0 fojas UNA ESCRITURA, UN DEPOSITO Y COMPROBANTE POR CINCO DOLARES, ORIGINAL Y COPIAS DE LA DEMANDA. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17308-2007-0467.

QUITO, 10 de Mayo del 2007.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)



Recibido el día de hoy diez de Mayo del año dos mil siete, la copia de la demanda que antecede se archiva en esta Judicatura.- La tasa judicial se encuentra pagada legalmente.- Certifico.

La Secretaria



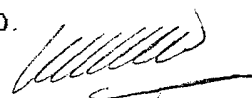
10 -

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Mayo del 2007, las 11h20.-VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda, en mi calidad de Jueza Titular, y en vista del sorteo respectivo.- En lo principal, petición que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite especial.- De la copia certificada del Poder General otorgado por la Compañía "CHOCONO" S.A., Representada por Yazmín Andrea Bishara Schober, en su calidad de Gerente General de la Compañía antes mencionada a favor de la señora ERIKA ROSALÍA SCHOBER LEIVA, el 30 de Abril del 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, por lo expuesto y de conformidad con los Arts. 30 numeral 9, 35, 36 y 120 del Código de Comercio y 25 literal i de la Ley de Registro, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el Poder General antes descrito en todo su contenido; en tal virtud, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.- Hecho publíquese íntegramente por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Sentadas las razones correspondientes protocolícese con todo lo actuado en una de las Notarías del Cantón, en donde se conferirán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como la Secretaria de ésta Judicatura fijen y mantengan por seis meses en sus despachos una copia del expediente conforme a ley.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por Yazmín Andrea Bishara Schober y la calidad que comparece, conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña, así como la autorización concedida a su abogado defensor.- Agréguese al proceso la documentación que acompaña.- Notifíquese.

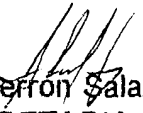


DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMIJOS
JUEZA

En Quito, a diecisiete de Mayo del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a YAZMIN ANDREA BISHARA SCHOBER, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "CHOCONO". S.A. en el casillero Nro. 4314 del Dr./Ab. GALLEGOS JUAN CARLOS. - Certifico.



RAZON: en esta fecha se entrego el extracto los fines legales pertinentes.-
Quito 30 de Mayo del 2007.- certifico.


Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA



SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yazmín Andrea Bishara Schober, en mi calidad de Gerente General de la compañía CHOCONO S.A. y como tal su representante legal, dentro del juicio especial de aprobación de Poder General número 467-07-María Elena Guerrero, que se sigue en su Judicatura, ante usted respetuosamente comparezco, y solicito.

Cumpliendo por lo dispuesto en providencia dictada por usted el día 17 de mayo de 2007, a las 11 h 20, adjunto a la presente, usted se servirá encontrar un ejemplar original del Diario la Hora, de fecha 4 de junio de 2007, en el cual a fojas C2 y C3, consta la publicación del Extracto del Poder, demanda y Auto; ordenado por su autoridad.

Señor Juez, usted se servirá agregar dicha publicación al proceso, cumplido esto, usted se dignará dictar sentencia en la presente causa.

Por ser legal mi pedido se servirá proveer conforme.

~~Debidamente autorizado, firmo como su abogado patrocinador.~~



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle

~~Matricula profesional No. 3555 C.A.P.~~

Presentado el día de hoy cinco de Junio del dos mil siete, a las dieciseis horas con veinte y nueve minutos ; Adjunta: 1 PUBLICACION DE LA HORA DE QUITO DEL 4 DE JUNIO DEL 2007-; LO CERTIFICO.


ALICIA GUERRÓN S.
SECRETARIO

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

Lunes, 4 de junio de 2007

R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se está tramitando la Aprobación de poder General otorgado por CHOCONO S.A., a favor de ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA celebrado el día treinta de abril del año dos mil siete ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

JUICIO: APROBACIÓN DE PODER GENERAL 467-2007
TRAMITE: ESPECIAL
CANTONIA: INDETERMINADA.
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMIJOS

SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: MARIA ELENA GUERRERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de abril del año dos mil siete, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública de Poder General la compañía CHOCONO S.A., debidamente representada por la señora Yazmin Andrea Bishara Schober en su calidad de Gerente General, y por tanto representante legal, tal y como se demuestra con el nombramiento y Acta de Junta General que se adjunta como habilitantes, a quien se la podrá denominar como "La Poderdante". La compareciente, es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

2.1.- La compañía CHOCONO S.A., es una sociedad mercantil, debidamente constituida y organizada bajo las leyes de la República del Ecuador, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y ocho de marzo de dos mil siete, misma, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día trece de abril de dos mil siete, cuya actividad principal es la producción, fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos alimenticios aptos para el consumo humano. 2.2. La compañía CHOCONO S.A., por el giro de su negocio, requiere contar con un apoderado general, por tal motivo la Junta General de Accionistas

a su cargo, digne incorporarse una más, en la que conste un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía CHOCONO S.A., debidamente representada por la señorita Yazmin Andrea Bishara Schober, en su calidad de Gerente General, y por tanto representante legal, tal y como se demuestra con el nombramiento y Acta de Junta General que se adjunta como habilitantes, a quien se la podrá denominar como "La Poderdante".

La compareciente es mayor de edad de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. 2.1.- La compañía CHOCONO S.A., es una sociedad mercantil, debidamente constituida y organizada bajo las leyes de la República del Ecuador, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y ocho de marzo de dos mil siete, misma, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día trece de abril de dos mil siete, cuya actividad principal es la producción, fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos alimenticios aptos para el consumo humano. 2.2. La compañía CHOCONO S.A., por el giro de su negocio, requiere contar con un apoderado general, por tal motivo la Junta General de Accionistas

de la compañía, reunida el día veinte y siete de abril de dos mil siete, decidió autorizar a la Gerente General de la compañía confiera un Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Erika Rosalia Schober Leiva.

TERCERA: PODER GENERAL: Por los antecedentes expuestos, la señorita Yazmin Andrea Bishara Schober, en calidad en la que comparece, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía CHOCONO S.A., y amparada en lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías, otorga como en efecto lo hace, Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Erika Rosalia Schober Leiva, quien es de estado civil casada, de nacionalidad chilena, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que en su calidad de Apoderada General de CHOCONO S.A., ejerza, las funciones y atribuciones que se determinan en el presente instrumento.- 1.- Ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de CHOCONO S.A., que se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de su negocio de manera indefinida. Dicha representación la deberá desempeñar con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, teniendo las facultades para las cuales los mandatarios necesitan de poder especial, así como, las enumeradas en el artículo cuarenta del Código de Procedimiento Civil. Debiendo la mandataria, entre sus atribuciones, cumplir las siguientes: a) Realizar toda clase de ges-

tionen, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al Contrato Social o que pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines; b) Cobrar las sumas que se adeuden a la Compañía por cualquier concepto, otorgado validamente los recibos y cancelaciones del caso; c) Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta de Accionistas, así como, determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; d) Presentar demandas a nombre de la Compañía y contestar las que se presenten en contra de ésta, así como iniciar y contestar cualquier tipo de acción administrativa, y en general comparecer a juicio a nombre de CHOCONO S.A. e) Administrar todos los bienes existentes de La poderdante, sean muebles o inmuebles; f) Adquirir en el futuro a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles para La poderdante; g) Cumplir las obligaciones de La poderdante y obtener la cancelación de los documentos y garantías respectivos; h) Judicial o extrajudicialmente podrá cobrar o percibir todos los créditos que adeuden terceros a La poderdante, podrá también recibir dinero o valores que recaudaren, conferirán recibos, otorgarán cancelaciones y darán finiquitos a nombre de La poderdante; i) Abrir cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro tipo de bancos, Instituciones Financieras, Mutualista, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y Crédito del Ecuador, cuentas que podrán ser libremente administradas por la mandataria; j) Realizar toda clase de trámites, y podrá presentar toda clase peticiones o reclamos ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia de Garantía de Depósitos, Superintendencia de Bancos o de Compañías, o ante cualquier otra institución pública o privada. En general

la Apoderada podrá intervenir a nombre y en representación de La poderdante, en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que sean permitidos por las Leyes Ecuatorianas, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de ella, pudiendo celebrar transacciones e intervenir en particiones, etc. que tenga por objeto bienes o derechos y acciones, cuya administración se encomienda; la Apoderada podrá inclusive constituir compañías civiles o mercantiles, de la naturaleza que fuere para su Poderdante, pudiendo representarla en Juntas, deliberaciones, etc. de estas Compañías, u otras sociedades, pudiendo también comparecer a nombre de La poderdante en aumentos de capital, aportes en especie y ceder y transferir acciones y participaciones que La poderdante pudiera tener en dichas sociedades, así como aceptar las cesiones de acciones y participaciones que terceros hagan a favor de ella. CUARTA: CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se encuentra firmada por el doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso. Leida que le fue a la compareciente, la misma se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. f) Srta. Yazmin Andrea Bishara Schober. Dr. Sebastián Valdivieso Cueva (Notario)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CHOCONO S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 27 de abril de 2007, en el domicilio de la Compañía situado en las calles Juan Barzueza No 76-122 y Joaquín Mancheno, a las once horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía CHOCONO S.A.:

A) Michel Bishara Bishara con tres mil acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de tres mil dólares de los Estados Unidos de América.

B) Michel Suleiman Bishara Schober con tres mil quinientas acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

C) Yazmin Andrea Bishara Schober con tres mil quinientas acciones iguales e indivisibles de UN dólar cada una, por un valor total de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Estando presente todos los accionistas, la Junta se entiende legalmente convocada y

reunida para que este van por unanimidad: esta Junta el señor Bishara Schober, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en calidad de Sr. la señorita Yazmin Schober en su calidad de Gerente General. El Presidente pide que por Secretaría se tome el quórum, la Se informa que se encuentran el cien por ciento del total social de la compañía razón de que está presente el capital pagado de la ría y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías la totalidad de los accionistas por unanimidad se constituye en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de que se tome el siguiente orden del día: 1. DESIGNAR APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA A LA SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA, Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA OTORGUE EL PODER GENERAL CORRESPONDIENTE. Los accionistas presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasa a conocer. PUNTO UNICO.- DESIGNAR COMO APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA A LA SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA, Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA OTORGUE EL PODER GENERAL CORRESPONDIENTE.

La palabra el Presidente Junta General, y manifiesta que por el giro del negocio de la compañía, es necesario contar con un Apoderado General, por lo que por consideración de la Junta General, el nombre de la Apoderada General de la compañía a la señora Erika Rosalia Schober Leiva, de igual manera toma la palabra el Presidente de la Junta General y expresa que conforme lo establece el artículo décimo segundo, literal L, de los estatutos de la compañía, es necesario autorizar al Gerente General de CHOCONO S.A. para que otorgue el Poder General antes referido, la Junta General en forma unánime autoriza a la Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública de Poder General, a favor de la señora Erika Rosalia Schober Leiva, así como, realice todas las gestiones que sean necesarias para la legalización del Poder General, mismo que tendrá el carácter de inextinguible. Sin haber otro punto de orden para la continuación de la sesión, se reinstala la sesión a las once y treinta y cinco minutos, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 12H30, para constancia a los accionistas por tratarse de una Junta Universal de accionistas, lo previsto en la Ley de Compañías.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO

C2 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

Lunes, 4 de junio de 2007

REVISTA JUDICIAL

17 de mayo del 2007, las 11H20.
VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda, en mi calidad de Jueza Titular, y en vista del sorteo respectivo. En lo principal, petición que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite especial. De la copia certificada de Poder General otorgado por la Compañía "CHOCONO" S.A., Representada por Yazmín Andrea Bishara Schober, en su calidad de Gerente General de la Compañía antes mencionada a favor de la señora ERIKA ROSALÍA SCHOBBER LEIVA, el 30 de Abril del 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, por lo expuesto y de conformidad con los Arts. 30 numeral 9, 35, 36, y 120 de Código de Comercio y 25 literal i de la Ley de Registro, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el Poder General antes descrito en todo su contenido; en tal virtud, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. Hecho publíquese íntegramente por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Sentadas las razones correspondientes protocolícese con todo lo actuado en una de la Notarías del Cantón, en donde se conferirán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como la Secretaría de esta Judicatura fijen y mantengan por seis meses en sus despachos una copia del expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por Yazmín Andrea Bishara Schober y la calidad que comparece, conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña, así como la autorización concedida a su abogado defensor. Agréguese al proceso la documentación que acompaña. Notifíquese. F) Dra. Beatriz Suárez Armijos. JUEZ
 Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.
 Atentamente,
 Alicia Guerrón Salazar
 SECRETARÍA
 Hay firma y selló
 AR/59367/cc



Presidente Nacional
Francisco
Vivanco Riofrío

Director
Nicolás
Kingman Riofrío

Subdirector
Alejandro
Querejeta Barceló

Editora General
Juana
López Sarmiento

EDITORIAL MINOTAURO

Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2

PBX: 247-5724

Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085

Casilla: 1717243 CCI

e-mail: lahora@uio.satnet.net

Año XXIV No. 8159

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

En Quito a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil siete , a las ocho horas notifique con la providencia que antecede y todo lo actuado al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido, para constancia firma junto con el Oficial Mayor que certifica.

REGISTRADOR MERCANTIL

OFICIAL MAYOR
Dr. Juan Justicia

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



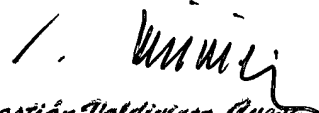
Con esta fecha queda INSCRITA
la SENTENCIA del Señor
JUEZ Octavio de lo Civil de
Pichincha de 17 de Mayo del 2007
bajo el No. 1725 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 138 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número 1039
Quito a 20 JUN 2007 de

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, en esta fecha y en (12) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la APROBACION DE PODER GENERAL, otorgada por CHOCONO S.A., a favor de ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA, emitido por el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, que antecede, Quito a, veintiséis de junio del dos mil siete.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiséis de junio del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

